



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso se encuentra pendiente resolver solicitud de requerimiento de medidas cautelares.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.014-00176-00.

DEMANDANTE: WILLIAM PALMA VARELA.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLCO.

En el sub examine, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir a las entidades financieras, con sustento en que las mismas hasta la presente fecha no han ejecutado la medida de embargo proferida por este Despacho, adjuntando los oficios No. 4190 y 2243 recibidos por Bancolombia y Banco de Bogotá, respectivamente.

Así las cosas, se dispondrá requerir a las entidades Bancolombia y Banco de Bogotá, a efectos de que se pronuncien sobre la medida de embargo comunicada a través de oficio No. 4190 y 2243.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

REQUERIR a las entidades Bancolombia y Banco de Bogotá, a efectos de que se pronuncien sobre la medida de embargo comunicada a través de oficio No. 4190 y 2243 respectivamente, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3ef34b31a9e165121d754fb2cfa751776394bb01df2c2a9c5cfd421d99bead**

Documento generado en 01/02/2022 03:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>